



Expediente: LSA-2683-A.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.15 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Antonio Rodríguez Macarro.

Último domicilio conocido: C/ Huerta, n.º 39.

Localidad: 06129-Zahínos.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Deficiente funcionamiento del cierre perimetral que garantice con eficacia el aislamiento del área en el que se sitúa la explotación, II-) Deficiente funcionamiento de los sistemas para la protección de las aves del contacto con vectores transmisores de enfermedades, III-) Deficiente estado de limpieza y conservación del exterior de la nave, IV-) Realización de controles a iniciativa del explotador (autocontroles) durante la fase de engorde no se realiza conforme a los plazos previstos legalmente, V-) Mantenimiento inadecuado de las instalaciones (presencia de agujeros).

Artículo: 88.1.c de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Sanción: 1.000 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se crea la ficha personalizada de seguimiento de los usuarios de bronceado mediante radiaciones ultravioletas, y se regula la formación continuada del personal que manipule los aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014060198)

Elaborado el proyecto de Orden por la que se crea la ficha personalizada de seguimiento de los usuarios de bronceado mediante radiaciones ultravioletas, y se regula la formación continuada del personal que manipule los aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, afectando su contenido a los derechos e in-



tereses legítimos de los ciudadanos y aconsejando la naturaleza de la disposición su sometimiento al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura de un trámite de información pública por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas, que habrán de dirigirse a la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud, avda. de las Américas, 2, 06800 Mérida.

Segundo. El proyecto de orden podrá ser examinado por los interesados en la dirección:

http://www.gobex.es/filescms/cons007/uploaded_files/borrador_Orden_para_DOE.pdf

Mérida, a 21 de enero de 2014. La Secretaria General, MARIA DOLORES CORCHERO MADRUGA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 19 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 360/2013, en materia de salud pública. (2014080199)

Advertido error en el Anuncio de 19 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 360/2013, en materia de salud pública, publicado en el DOE n.º 3, de fecha 7 de enero de 2014, se procede a su rectificación.

En el encabezamiento de dicha notificación, así como en el Anexo,

Donde dice:

“expediente sancionador n.º 360/2013”.

Debe decir:

“expediente sancionador n.º 360/2012”.